

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4864 *Orden AEC/370/2018, de 6 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de abril de 2018, por el que se adoptan medidas en relación con la liquidación del Patronato Cataluña Mon-Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña (DIPLOCAT).*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de abril de 2018, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, ha aprobado el Acuerdo por el que se adoptan medidas en relación con la liquidación del Patronato Cataluña Mon-Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña (DIPLOCAT).

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado Tercero de dicho Acuerdo, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del contenido del mismo, que figura como anexo de esta Orden.

Madrid, 6 de abril de 2018.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Alfonso María Dastis Quecedo.

ANEXO

Acuerdo por el que se adoptan medidas en relación con la liquidación del Patronato Cataluña Mon-Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña (DIPLOCAT)

El apartado quinto del artículo Unico del Real Decreto 945/2017, de 27 de octubre, por el que se adoptó, en virtud de las medidas autorizadas con fecha 27 de octubre de 2017 por el Pleno del Senado respecto de la Generalitat de Cataluña en aplicación del artículo 155 de la Constitución, previó la decisión de suprimir el Patronat Catalunya Món-Consell de Diplomàcia Pública de Catalunya (PCM – DIPLOCAT) en el ejercicio de las competencias que, conforme a lo previsto en el artículo 26.o) de la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat y del Gobierno, corresponden al Gobierno de la Generalitat de Cataluña.

Acordada la supresión de esta entidad, y siendo preceptivo proceder a su liquidación, el Consejo de Ministros adoptó en su reunión del día 15 de diciembre de 2017 un Acuerdo por el que se dispone la liquidación del Patronat Cataluña Mon-Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña (DIPLOCAT) y se constituye un órgano liquidador para este cometido, publicado el día 16 de diciembre de 2017 mediante Orden AEC/1229/2017, de 15 de diciembre.

La aplicación práctica de dicho acuerdo aconseja ampliar las competencias del órgano liquidador. A estos efectos se procede a dar una nueva redacción al apartado 5 del Acuerdo.

Conforme al artículo 5 del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, el Consejo de Ministros asume las funciones y competencias que corresponden al Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña, previstas en la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat y del Gobierno, y en las demás disposiciones autonómicas que resulten de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se acuerda:

Primero.

El apartado 5 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017 por el que se dispone la liquidación del Patronat Cataluña Mon-Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña (DIPLOCAT) queda redactado en los siguientes términos:

«5. El órgano liquidador deberá realizar todas las actuaciones necesarias que, de conformidad con la normativa aplicable y la buena gestión, sean propias de su competencia o de la competencia de cualquiera de los órganos de gobierno –Pleno, Comité Ejecutivo y Secretario General– del PCM – DIPLOCAT, ahora disueltos, a los efectos de proceder a la liquidación y extinción del PCM – DIPLOCAT.»

Segundo.

Disponer la publicación oficial del presente acuerdo por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución.

Tercero.

El presente acuerdo surtirá efectos desde su primera publicación en un diario oficial.